



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 710

REF: CUMPLE Y EJECUTA SENTENCIA JUDICIAL.

PUERTO WILLIAMS; 10 OCT 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 753 de fecha 27/11/2018 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019;

CONSIDERANDO:

- Que, la resolución de fecha 06 marzo 2019, que ordena el cumplimiento de la sentencia definitiva, y la sentencia definitiva de fecha 27 febrero 2019 causa Rol 36-2019 de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas; se ha ordenado al pago de la multa que asciende a \$24.670.560;
- Que, el artículo 32, inciso 2, de la Ley N° 18.695, ordena que la ejecución de toda sentencia que condene a una Municipalidad se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio;
- El Email, del Director de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 09/10/2019.

DECRETO

1º CUMPLASE Y EJECÚTESE; por este acto, el fallo dictado por la Corte de Apelaciones de Punta Arenas en causa Rol 36-2019, en el cual se ordena el pago de la multa que asciende a \$24.670.560 (Veinte y cuatro millones seiscientos setenta mil quinientos sesenta pesos).

2º DISPÓNGASE EL PAGO, hasta el monto que ordena la sentencia, a través de la Dirección de Administración y Finanzas de esta entidad edilicia.

3º ORDÉNASE, a la Dirección de Administración y Finanzas a hacer el pago de esta multa en el Primer Juzgado de Policía Local de Punta Arenas.

4º IMPÚTASE, la cancelación de esta multa, al ítem presupuestario correspondiente al presupuesto municipal vigente.

De acuerdo a los VISTOS Y CONSIDERANDO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA/LSP/BSC/POG/Isp

Distribución:

- Primer Juzgado de Policía Local de Punta Arenas
- Corte de Apelaciones de Punta Arenas
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaría General de la Plaza N° 11

ALCALDE
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE